



**SOCIEDAD ACOPIADORES DE GRANOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIONES PRIMARIAS
RG 1.394/02

Circular 01/2004 – Bolsa de Cereales de Córdoba

Señor productor, recuerde que se encuentra vigente la Resolución General de AFIP 1.394-02 a partir de la cual se implementó la devolución sistemática del IVA retenido, directamente en la CBU declarada por los productores.

Le informamos que dicho reintegro operará únicamente si se cumplen, necesaria y básicamente, tres situaciones esenciales:

- Que las operaciones se encuentren informadas por las Bolsas de Cereales.
- Que las retenciones efectuadas se encuentren informadas por el agente de retención (SICORE).
- Que el productor haya presentado la DD.JJ. del IVA consignando las retenciones sufridas.

Ante cualquier duda Ud. puede comunicarse a los teléfonos
0351- 535-9802/03/04